



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de trámite y juzgamiento.

Fecha:	12 de abril de 2024	Hora:	1:30 p.m.
--------	---------------------	-------	-----------

Audiencia oral número 108 de 2024 Sentencia número 102 de 2024

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00251
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos						Luz Helena Restrepo de López.							
Identificación						CC N° 32.428.733							
Dirección de notificación						Calle 32 # 83 18. Medellín							
Correo electrónico						Olgalopez4630@gmail.com							
Datos apoderado sustituta de la demandante													
Nombres y apellidos						Lorena Sierra Henao.							
Identificación						CC. 1.017.201.332 y TP. 388.081 del C.S. de la J.							
Dirección de notificación						Carrera 46 N° 45-9 Centro Medellín							
Teléfono fijo y/o celular						322 79 95							
Correo electrónico						rcatanoa@gmail.com							
Datos demandada													
Nombres y apellidos						Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.							
Identificación						Nit 900.336.004-7							
Dirección de notificación						Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá							
Correo electrónico						notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co							
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos						Erika Aristizábal Marín.							
Identificación						CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.							
Dirección de notificación						Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín							
Teléfono fijo y/o celular						604 8683 – 311 752 1431							
Correo electrónico						aristizabalyabogados@gmail.com							

1. Tramite.

Alegatos de conclusión
Sí.

2. Juzgamiento.

Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,
Resuelve

Primero. Declarar derecho de la Sra. Luz Helena Restrepo de López, en calidad de cónyuge supérstite a la sustitución pensional del Sr. William López Martínez.

Segundo. Se condena a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, a pagar retroactivamente a la Sra. Luz Helena Restrepo de López, la sustitución pensional en la misma cuantía y condiciones que la tenía el causante Sr. William López Martínez.

Tercero. Se absuelve a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, de la pretensión de condena al pago de intereses moratorios, en subsidio y como decisión ultra petita se le ordena pagar cada mesada pensional en forma indexada desde su causación hasta cuando cumpla con el pago.

Cuarto. Se condena a Colpensiones a pagar a la Sra. Luz Helena Restrepo de López, por concepto de gastos funerarios la suma de (\$2.265.000) suma que deberá indexar desde el 5 de abril del 2022, hasta cuando cumpla con el pago.

Quinto. Las excepciones propuestas quedan implícitamente contra las consideraciones para este proveído, salvo la de prescripción la cual se declara infundada.

Sexto. Las costas del proceso las pagará Colpensiones, a la Sra. Restrepo de López, se liquidarán por secretaría una vez en firme la sentencia; como agencias en derecho se fija la suma de (\$4.000.000).

Lo resuelto se notifica en estrados.

Recursos

La apoderada judicial de Colpensiones, interpone y sustenta recurso de apelación, en contra de la sentencia proferida por el Despacho, la apoderada demandante lo interpone de manera parcial. Se conceden dichos recursos y se ordena remitir el expediente al superior.

Lo resuelto queda notificado en estrados.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez


William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:			12 de abril de 2024				Hora:			1:30 p.m.			
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00251
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo	

Intervinientes:

Asistió

Lorena Sierra Henao.
CC. 1.017.201.332 y TP. 388.081 del C.S. de la J.
Apoderado Demandante.

Asistió

Erika Aristizábal Marín.
CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.
Apoderada Colpensiones.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario